

EDICTO N° 89**LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
CARTAGENA****HACE SABER:**

Que en el expediente relativo al Contrato de Concesión No 0-550, se profirió la **Resolución 2343 de 6 de junio de 2014** cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el cambio de nombre o razón social de la sociedad CONSTRUCCIONES HILSACA LTDA por el de AGM DESARROLLOS LTDA con Nit 0800186313-0 ; en su calidad de titular de los expedientes mineros relacionados a continuación:

CÓDIGO RMN	CÓDIGO EXPEDIENTE	TITULARES	MODALIDAD
HGKM-07	0-550	(8001863130) CONSTRUCCIONES HILSACA LTDA	CONTRATO DE CONCESION
HEF-15422X	HEF-15422X	(8001863130) CONSTRUCCIONES HILSACA LTDA	CONTRATO DE CONCESION
HHLD-13	0-564	(8001863130) CONSTRUCCIONES HILSACA LTDA	CONTRATO DE CONCESION
GCOM-01	16550	(8001863130) CONSTRUCCIONES HILSACA LTDA	CONTRATO DE CONCESION
HHLD-11	0-564-1	(8001863130) CONSTRUCCIONES HILSACA LTDA	CONTRATO DE CONCESION
HEF-152	HEF-152	(8001863130) CONSTRUCCIONES HILSACA	CONTRATO DE CONCESION
HEF-15421X	HEF-15421X	(8001863130) CONSTRUCCIONES HILSACA LTDA	CONTRATO DE CONCESION
HHLD-12	0-564-2	(8001863130) CONSTRUCCIONES HILSACA LTDA	CONTRATO DE CONCESION

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por parte del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, notifíquese el presente acto administrativo personalmente al apoderado de la Sociedad AGM DESARROLLOS LTDA; de no ser posible la notificación personal, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en firme la presente resolución remítase a la **GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO**, para que se proceda a la respectiva anotación en el **REGISTRO MINERO NACIONAL**.

ARTÍCULO CUARTO.- Por parte del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, inclúyase copia del presente acto administrativo en los contratos relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 50, 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día cinco (5) de agosto de 2.014 a las ocho (8) am. y se desfija el doce (12) de agosto de 2.014 a las cinco (5) p.m., con la advertencia que contra la providencia anteriormente transcrita procede recurso de reposición.

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA